



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2025-GM/MDLL**

Llaylla, 28 de febrero del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2025-CVD/MDLL, de fecha 25 de febrero del 2025 de la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, Informe N° 068-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 25 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Informe N° 058-2025-SGPP/MDLL, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla ;y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2024-A/MDLL, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Informe N° 008-2025-CVD/MDLL, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por la Srta. Marilia Layme Casimiro, Coordinadora de Visitas Domiciliarias, mediante el cual solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE COMPLEMENTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA” EN EL DISTRITO DE LLAYLLA - 2025**, por el monto de S/.26,544.00 (Veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).



*Que, mediante Informe N° 068-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Ronald Diego Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE COMPLEMENTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA” EN EL DISTRITO DE LLAYLLA - 20255, por el monto de S/.26,544.00 (Veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).*

*Que, según Informe N° 058-2025-SGPP/MDLL, de fecha 27 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que el area usuaria cuenta con la disponibilidad presupuestal para su financiamiento del Plan de Trabajo antes mencionado.*

*Que, en referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutivo, en merito al principio de buena fe.*

*Que, en uso de las facultades resueltas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE COMPLEMENTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA” EN EL DISTRITO DE LLAYLLA - 20255, por el monto de S/.26,544.00 (Veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

**ARTICULO TERCERO.-** Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia Desarrollo Social Municipal, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
.....  
Ing. Luis I. Mauricio Yparaguire  
GERENTE MUNICIPAL